



**DECRETO DE ERECCION
DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICA DE FIELES
“ASOCIACIÓN DE AMIGOS
DE LA ABADÍA DEL SACROMONTE”**

**FRANCISCO JAVIER MARTINEZ FERNANDEZ,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTOLICA
ARZOBISPO DE GRANADA**

Ante la necesidad urgente de conservar el riquísimo patrimonio religioso, humano, cultural, artístico e histórico que representa la Abadía del Sacromonte para la historia de la Iglesia en Granada y en España, y aun en cierto sentido, para la Iglesia Universal;

Consciente también del significado y de la importancia que tiene la Abadía para la misión de la Iglesia en el momento presente;

Y también de la necesidad de buscar ayudas para su restauración y el fomento de su uso acorde con sus fines, tanto entre los cristianos granadinos, para quienes el Sacromonte es una de sus referencias emblemáticas, como para otros muchos cristianos de España y de otras partes del mundo, conscientes del valor de la historia de la Abadía y de sus posibilidades para la evangelización y el fomento de la vida cristiana y de la cultura cristiana;

Y continuando también de este modo el esfuerzo, tanto de mis predecesores como del Cabildo, y también la normativa acerca del mismo y del régimen de la Abadía promulgada por mí el 24 de enero de este mismo año de 2011, en cuyo número 7 se dice textualmente: “Para un mejor conocimiento del pueblo cristiano de Granada y de fuera de Granada del significado de la Abadía, y para facilitar, en las circunstancias del mundo de hoy, los fines para los que fue fundada la Abadía, el Arzobispo promoverá una asociación pública de fieles, inicialmente de carácter diocesano, que colabore con el Arzobispo de Granada en la promoción de la vida cristiana y de la cultura cristiana desde la Abadía”.

Por el presente decreto, de acuerdo con mis facultades, y encomendando esta obra a la Inmaculada Virgen María, que en sus múltiples advocaciones siempre ha protegido al pueblo cristiano de Granada, erijo la “Asociación de Amigos de la Abadía del Sacromonte” como asociación pública de fieles según la norma del derecho de acuerdo con los cánones 298, 301, y 304-320 del vigente Código de Derecho Canónico, y la doto de personalidad jurídica pública. Igualmente, por este acto apruebo sus estatutos *ad experimentum* por un período

de cuatro años, pasados los cuales pasarán a definitivos, salvo mejor juicio de la autoridad competente.

La Asociación tiene su sede en la misma Abadía del Sacromonte, se regirá por los Estatutos debidamente aprobados y por las normas del Derecho Canónico, tanto universal como particular, incluyendo la normativa legítimamente establecida para la vida de la Abadía.

Dado el significado de la Abadía del Sacromonte para la Iglesia en España, y aun para la Iglesia Católica en general, en función del papel que ha jugado en la defensa del dogma de la Inmaculada Concepción desde el siglo XVII, la Asociación tenderá en cuanto sea posible, y de acuerdo con las normas y la praxis de la Iglesia, a extender el ámbito de su misión eclesial, y a ser reconocida por la Conferencia Episcopal Española y por la Santa Sede.

La erección de esta Asociación de fieles viene a suplir la labor que hasta ahora ha venido siendo realizada por la asociación civil de Antiguos Alumnos del Sacromonte. Se recomienda, por tanto, vivamente a los Antiguos Alumnos del Colegio del Sacromonte que aún viven, así como a otros eventuales miembros de esa asociación su inscripción a la nueva asociación de fieles, más acorde al sentir y a la disciplina de la Iglesia. Los antiguos alumnos que formen parte de la nueva Asociación de Amigos de la Abadía del Sacromonte podrán constituir un grupo especial dentro de la Asociación, cuyo estatus se determinará reglamentariamente.

La Asociación de Amigos de la Abadía del Sacromonte, en cambio, tiene fines diversos a la Cofradía del Santísimo Cristo del Consuelo y María Santísima del Sacromonte, y ambas deberán convivir en comunión, como corresponde a cristianos.

Pido al Señor y a la Virgen Santísima que bendigan este esfuerzo, cuyo fin es ayudar a conocer y a amar a Jesucristo, único Redentor del hombre y sola esperanza para el mundo de una humanidad verdadera y plena.

Guárdense sendos ejemplares de este decreto en el Archivo de la Curia Diocesana y en el de la Abadía del Sacromonte.

Dado en Granada, a 25 de septiembre del año 2011, día en que se celebra en Granada este año la Solemnidad de la virgen de las Angustias.

Francisco Javier Martínez
Arzobispo de Granada

Por mandato de S. E. R.

Alberto Espinar Lara, Canciller Secretario